



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: *NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO*
RADICADO: *11001-33-35-012-2018-00350-00*
DEMANDANTE: *BRAYAN DANIEL OREJUELA CAICEDO*
DEMANDADO: *NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL*

**ACTA No. 131 - 2023
AUDIENCIA DE ALEGACIONES¹**

En Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023) siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

Parte demandante: **JORGE IVÁN MINA LASSO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.493.777 y T.P. 201.569 del C.S. de la J.

Entidad demandada: **SANDRA MILENA GONZÁLEZ GIRALDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.036.924.841 y T.P. 316.534 del C.S. de la J., el Despacho le reconoce personería.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Alegaciones finales.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 207 del CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus argumentos de conclusión. Las alegaciones quedan registradas en la videograbación de la audiencia.

¹ El archivo audiovisual de esta audiencia puede consultarse haciendo click en el siguiente link: <https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4ad9d28c-380c-4cdf-b6ed-69a19ebf281e?vcpubtoken=ff85ee7d-9e60-4571-9154-1f801259e96e>

Radicado No. 11001-33-35-012-2018-00350-00

Demandante: Brayan Daniel Orejuela Caicedo

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Se fija como fecha para la celebración de la audiencia de juzgamiento el día **TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 a.m.).**

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutiérrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **549ffc0a2d4ab11321ca5d381709a967e8a2f040a6305829958bb67bca998929**

Documento generado en 27/06/2023 12:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>